Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**	
	Asunción, 28 de noviembre de 2022
Quienes suscriben (M.A.I.) DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES con C.I. Nº 3.500.484 y (Directora General del Proyecto) MARIA INÉS MIGNACO FERNÁNDEZ con C.I. Nº 2.222.299, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.	
CODIGO SNIP N°:	793
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Apoyo a la Agenda Digital
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN MITIC/PAAD UEP Nº 01/2022 Contratación de Servicios de Digitalización certificada del archivo del Servicio Nacional de Catastro (SNC) para el acceso en línea a los documentos antecedentes de inmuebles – Ad Referéndum al PGN 2023
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 921.846.568.019.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 3.493.600.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA 28/11/2022:	766.428.335.832
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años. 2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR DE PROYECTO/ DIRECTORA GENERAL	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**

Giorgia Gómez

impulsado por CamScanner